

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2401-2CP2-11

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Nacional.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Nacional.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Juan José Guerra Abud.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	17 de agosto de 2011.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	22 de agosto de 2011.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Seguridad Pública.

### II.- SINOPSIS

Integrar la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional por 5 senadores y 5 diputados, la cual deberá sesionar en forma periódica por lo menos tres veces al año. Facultar a la Comisión Bicameral para conocer las políticas generales para la Seguridad Nacional; conocer el proyecto del Programa para la Seguridad Nacional y emitir opinión al respecto; conocer los programas de cooperación internacional que pretenda suscribir el Ejecutivo Federal, así como para convocar a cualquiera de los titulares de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional, a efecto de conocer las acciones implementadas o por implementar en materia de seguridad nacional.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>IX. ...</p>	<p>IX.- Conocer las políticas generales para la Seguridad Nacional,</p> <p>X.- Conocer el Proyecto del Programa para la Seguridad Nacional y emitir opinión al respecto,</p> <p>XI.- Conocer los programas de cooperación internacional que pretenda suscribir el Ejecutivo Federal, a efecto de verificar su estricto apego a las leyes nacionales,</p> <p>XII.- Convocar a cualquiera de los titulares de las dependencias que integran el Consejo, a efecto de conocer las acciones implementadas o por implementar en materia de seguridad nacional; y</p> <p>XIII. ...</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

LAL